



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :- De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Lunes 3 de agosto	Número 144

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Unidad de Cooperación y Planes Provinciales. Servicio de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales.** Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
 - **De Burgos núm. 2. 429/2009.** Págs. 4 y 5.
- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LO MERCANTIL.**
 - **De Burgos núm. 4. 242/2009.** Pág. 5.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
 - **De Burgos núm. 1. 581/2008.** Pág. 5.
 - **De Burgos núm. 1. 107/2009.** Págs. 5 y 6.
 - **De Burgos núm. 1. 943/2008.** Pág. 6.
 - **De Burgos núm. 2. 90/2008.** Págs. 6 y 7.
 - **De Burgos núm. 3. 690/2009.** Pág. 7.

ANUNCIOS OFICIALES

- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.**
 - **Secretaría de Gobierno.** Pág. 7.
- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
 - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.758.** Páginas 7 y 8.
 - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 8 y 9.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Páginas 9 y ss.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
 - **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 11.

- AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Gerencia Municipal de Fomento.** Pág. 11.
- **Patronato de Turismo de Burgos.** Pág. 11.
- **Miranda de Ebro. Rectificación en anuncio de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009.** Pág. 12.
- **Barrios de Colina. Ordenanza reguladora de los usos y costumbres rurales y del régimen de uso de los caminos rurales.** Págs. 12 y ss.
- **Pedrosa de Río Urbel.** Pág. 15.
- **Jurisdicción de Lara.** Pág. 15.
- **Merindad de Montija.** Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
 - **De Burgos núm. 2. 657/2009.** Pág. 16.
 - **De Burgos núm. 2. 658/2009.** Págs. 16 y 17.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Burgos. Negociado de Contratación. Convocatoria para seleccionar los servicios de una mutua de accidentados de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.** Pág. 17.
 - **Convocatoria para contratar el servicio externo de prevención de riesgos laborales.** Págs. 17 y 18.
 - **Valle de Mena.** Pág. 18.
 - **Arcos de la Llana.** Págs. 18 y 19.
 - **Zarzosa de Riopisuerga.** Pág. 19.
 - **Carcedo de Burgos. Concurso para la realización de las obras de la cubierta del polideportivo municipal.** Pág. 19.
 - **Barbadillo del Mercado. Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de pavimentación de la calle Salas.** Pág. 19.

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Servicio de Vías y Obras.** Pág. 20.
- **Sección de Contratación. Convocatoria para la adjudicación de diversas obras en carreteras de la provincia.** Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

Servicio de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales

PLAN DE PROMOCION ECONOMICA Y DE EMPLEO

– EMPRESAS I: «AYUDAS A LA CREACION O AMPLIACION DE EMPRESAS».

Resolución de la Convocatoria de ayudas a empresas para la implantación o ampliación de negocios empresariales en la provincia de Burgos 2009.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos de 29 de enero de 2009, se convocan subvenciones, para el 2009 con destino a la «Implantación o Ampliación de Negocios Empresariales en la Provincia de Burgos para la anualidad 2009». Esta convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 30 de 13 de febrero de 2009.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2009 y a la vista del dictamen de la Comisión Técnica de Estudio y Asesoramiento que fue objeto de consideración en la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales, adoptó el siguiente acuerdo:

Conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I las ayudas que en el mismo se especifican con expresión de su cuantía y con cargo a la aplicación presupuestaria 75.721.779 del Presupuesto General de esta Diputación para la anualidad 2009.

De conformidad con lo establecido en el art. 18.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y en el art. 29 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos aprobada el 13 de febrero de 2006, se publican seguidamente en el Anexo los beneficiarios indicando en cada uno de ellos el importe de la ayuda concedida, entendiéndose desestimadas las solicitudes de subvención no incluidas en el mismo.

ANEXO I

RELACION DE BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS PARA LA IMPLANTACION O AMPLIACION DE NEGOCIOS EMPRESARIALES EN LA PROVINCIA DE BURGOS 2009

N.º	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO (€)
1	AGROPECUARIA DE CALERUEGA, S.L.	Explotación porcina de partos y recría de 1.200 madres.	51.245
2	AGUAS DE SANTOLIN, S.A.	Implantación de nuevo formato en planta de embotellado de agua mineral.	35.062
3	ALONSO MARTIN, JESUS	Ampliación de aserradero de madera y tratamiento fitosanitario.	32.365
4	ANGULO PATRIMONIAL, S.L.	Creación de Centro Turístico Rural completo para grupos amplios, peregrinos.	32.365
5	BALLESTEROS CALVO, BEGOÑA	Comercio al por menor de carnes y despojos, de productos y derivados cárnicos elaborados.	13.486
6	BECERRIL GARCIA, JOSE FELIX	Elaborar aceite de girasol ecológico.	10.788
7	BODEGAS VIÑA VILANO, SDAD. COOP.	Mejoras técnicas en bodega.	13.486
8	C.H. SALTO DE VADOCANDES, S.A.	Construcción de minicentral hidroeléctrica y presa en el río Duero en el t.m. de la Vid y Barrios.	32.365
9	CARYMAN, S.L.	Fabricación y montaje de muebles de cocina y baño.	18.880
10	COOP. C. AGROPECUARIA «PADRE FLOREZ»	Construcción nave-almacén de semillas de cereales.	16.183
11	DIAZ DELGADO, CATALINA	Restauración de una casa de piedra para hospedería y restaurante.	29.668
12	DIAZ DELGADO, CATALINA	Ampliación nave para almacén unido a un taller de forja.	21.577
13	EMBUTIDOS L. RIOS, S.L.	Micro-cogeneración I+D+i con utilización residuo grasa procedente fabricación morcillas y sistema codificación EAN128.	32.365
14	ESVAL, S.C.	Construcción de un Centro de Turismo Rural.	18.880
15	FRUTAS HNOS. SASTRE GIL, S.L.	Construcción de nave con cámaras frigoríficas para mejora tratamiento mercancía que se vende.	29.668
16	FRUTAS HUIDOBRO, S.L.	Apertura de dos fruterías.	24.274
17	FRUTOS SECOS DE LA VEGA, S.L.	Ampliación en línea de envasado de frutos secos.	13.486
18	GARCIA AUTOCASION, S.L.	Compra y venta de vehículos industriales y turismos a particulares y empresas.	10.788
19	GONZALEZ JUBITERO, CONCEPCION DE LA SOLEDAD	Comida precocinada y cocinada para llevar a casa.	35.062
20	HERA CALLEJA, JAVIER DE LA	Mecanizados de piezas en serie y unitarias, así como el mantenimiento de empresas de la zona.	18.880
21	HERRERO NUÑEZ, JAIME	Ampliación y modernización de obrador artesano de panadería.	8.091
22	HIJOS DE TOMAS MARTIN, S.L.	Implantación línea secado fibra de subproductos forestales para fabricación de pellets.	37.759
23	HOSTAL HNOS. ORTEGA RODRIGUEZ	Ampliación y reforma de servicios de Restaurante El Castillo.	10.788
24	ISMAG MOTOR, S.L.	Construcción pabellón exposición-venta y reparación vehículos.	32.365
25	LA ALDEA, S.C.	Centro de Turismo Rural.	29.668
26	MANIBARDO RUBIO, FERNANDO	Implantación de nave para almacenamiento de caramelos, encurtidos y frutos secos y venta al por mayor.	21.577
27	MAQ. AGRICOLA Y DE JARDIN HEDBE, S.L.	Ampliación de nave existente para almacén de mobiliario, maquinaria y vehículos.	21.577
28	MENA REGUEIRA, CRISTINA	Rehabilitación construcción antigua para implantación de bar-restaurante.	32.365
29	MENDIZABAL LEYTON, KATIUSKA MERCEDES	Galería de arte internacional, cafetería típica latinoamericana y española, salón de ocio, venta productos artesanales, video club, aéreas recreativas.	21.577
30	ORICA EXPLOSIVOS INDUSTRIALES, S.A.	Construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo centro de almacenamiento y distribución de explosivos.	37.759

N.º	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO (€)
31	P.I. PROSIDER, S.A.	Construcción y puesta en funcionamiento planta industrial producc. materiales refractarios alta tecnología.	53.942
32	PAN MENESA, S.L.	Almacén frigorífico-panadería. Instalación de dos cámaras congeladoras con capacidad de 280 m. ³ .	35.062
33	PARRA GOMEZ, M.ª ANTONIA	Explotación agropecuaria. Granja caracoles ecológica.	18.880
34	PEÑAVERDIAL, S.L.	Construcción de una fábrica para la elaboración de morcillas.	16.183
35	PIEDRAS NATURALES DE CASTILLA, S.L.	Ampliación de maquinaria y obra civil en las instalaciones de extracción, elaboración y comercialización de piedra natural.	45.851
36	PLASMARANDA, S.L.	Inversión de nueva nave y maquinaria para procesos metálicos de plasma y oxígeno.	29.668
37	PRODUCCIONES SALAS, S.L.	Alquiler de infraestructuras: Graderíos y escenarios.	18.880
38	PROYECTOS E INICIATIVAS DE SALAS, S.L.	Construcción de nave y compra de maquinaria para inicio y continuación de actividad de construcción.	26.971
39	RECICLADOS DEL ARLANZA, S.L.	Reciclaje de materiales de construcción y demolición.	40.457
40	ROBREDO VILLOTA, RUBEN	Ampliación de negocio mediante la construcción de pabellón.	21.577
41	RODRIGUEZ TEIJEIRA, M.ª CARMEN	Asador preparado para excursiones con capacidad para 60 comensales.	29.668
42	RUBIGAR FORESTAL, S.L.	Transformación de maderas nobles.	24.274
43	SEMIREMOLQUES ROJO, S.L.	Ampliación de nave y maquinaria para carrozados de vehículos industriales.	35.062
44	TARIMAS GARCIA VARONA, S.L.	Incorporación de maquinaria y tecnología para fabricación y elaboración de productos madereros.	18.880
45	TERRANOVA, S.L.	Construcción, instalación y equipamiento oficina/sucursal de Ingeniería aplicada al Medio Ambiente.	43.154
46	VELA HIERRO, PEDRO JAVIER	Reforma de local comercial e instalaciones industriales para panadería.	43.154
47	VITAKADI, S.C.	Implantación de una industria para aprovechamiento de subproductos forestales.	32.365
48	VIVEROS GOBAS DE LAÑO, S.L.	Producción y comercialización de árboles y plantas y otros productos agrícolas en régimen de vivero.	21.573

— EMPRESAS II: AYUDAS A PYMES Y AL AUTOEMPLEO.

Resolución de la Convocatoria de ayudas a la creación de PYMES y al autoempleo en la provincia de Burgos 2009.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos de 29 de enero de 2009, se convocan subvenciones, para el 2009 con destino a la «Creación de PYMES y al autoempleo en la Provincia de Burgos para la anualidad 2009». Esta convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 30 de 13 de febrero de 2009.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2009 y a la vista del dictamen de la Comisión Técnica de Estudio y Asesoramiento, que fue objeto de consideración en la Comisión Informativa de

Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales, adoptó el siguiente acuerdo:

Conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II las ayudas que en el mismo se especifican con expresión de su cuantía y con cargo a la aplicación presupuestaria 75.721.779 del Presupuesto General de esta Diputación para la anualidad 2009.

De conformidad con lo establecido en el art. 18.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y en el art. 29 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos aprobada el 13 de febrero de 2006, se publican seguidamente en el Anexo los beneficiarios indicando en cada uno de ellos el importe de la ayuda concedida, entendiéndose desestimadas las solicitudes de subvención no incluidas en el mismo.

ANEXO II

RELACION DE BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACION DE PYMES Y AL AUTOEMPLEO EN LA PROVINCIA DE BURGOS 2009

N.º	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO (€)
1	ALONSO VIADAS, SONIA	C.T.R. 11 plazas y servicio comidas alojados. Actividades de ocio y medioambientales.	11.531
2	APARICIO MONTERO, PALMA	Venta al por menor de artículos de papelería, librería y diseño gráfico.	15.179
3	ARRANZ ARRANZ, M.ª CARMEN	Ampliación casa de turismo rural.	7.296
4	ARROYO HERRERA, CRISTINA	Bar de tapas.	4.182
5	CALVO MORENO, M.ª CARMEN	Local para servicio del pueblo y turismo.	15.179
6	CARCEDO AGUILAR, TANIA	Apertura de Casa Rural, rehabilitación y acondicionamiento.	11.531
7	CUESTA HERNANDO, MARIA CARMEN	Oficina de venta y comercialización de seguros.	6.972
8	DIEZ IBAÑEZ, RAQUEL	Explotación de bar restaurante.	13.355
9	DOMINGO DE DIEGO, PETRA	Bar-Cafetería.	9.708
10	FERNANDEZ BOHUA, ROSA ANA	Peluquería.	3.082
11	GUTIERREZ DOMINGO, CARLOS GUSTAVO	Taller para restauración de muebles de madera y comercio al por menor de objetos para el hogar (decoración).	9.120
12	HIERRO SAEZ, M.ª CONSUELO DEL	Establecimiento de un bar.	4.436
13	HUESTAMENDIA REGULES, ROCIO	Bar-Restaurante con menú del día, desayunos, pinchos y cazuelitas.	14.267
14	LA TENERIA CAFE, S.C.	Rehabilitación de local para bar-cafetería.	12.824

N.º	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO (€)
15	LADRA LAGUNA, ELENA	Instalación y mantenimiento de depuradoras ecológicamente sostenibles.	11.531
16	LOPEZ MARTINEZ, FERNANDO	Taller mecánico para la reparación de vehículos.	13.355
17	LOPEZ WAMBA, IÑIGO	Taller de reparación de chapa y pintura de vehículos.	13.355
18	LOPEZ-SANVICENTE RAMOS, RODRIGO	Venta y reparación de equipos y componentes informáticos.	7.884
19	MACHO CERRATO, JOSE ANDRES	Reparación y mantenimiento de vehículos autopropulsados.	11.531
20	MARTIN GONZALEZ, PILAR	Apertura de un salón peluquería en un entorno rural.	13.355
21	MARTIN PASCUAL, M.ª SOL	Bar Bolera-Restaurante «Los Siete Infantes».	7.884
22	MARTINEZ MIGUEL, ANGEL ANDRES	Acondicionamiento de local para venta al por menor de frutas y verduras.	14.267
23	MAYORAL PINEDO, ENRIQUE TEODOSIO	Adquisición de una casa para la creación de casa rural.	7.296
24	MESA RAMIREZ, M.ª LUISA	Bar Restaurante para 40 comensales.	10.700
25	MORENO SAINZ-MAZA, M.ª JESUS	Frutería.	13.355
26	MUÑOZ SANCHEZ, JULIAN EDUARDO	Gestión y explotación de C.T.R. (Alojamiento y restaurante).	11.855
27	NAVARRO CABAÑES, ROSA M.ª	Carnicería.	8.300
28	NUÑEZ MUÑOZ, MILGEN	Venta de productos típicos de la bureba (Chorizos, quesos, pastas...).	9.120
29	ORTEGA GONZALEZ, PATRICIA	Salón de belleza con servicios de esteticien.	13.355
30	PAYA SANTOS, MARCO ANTONIO	Cafetería, restaurante, alojamiento.	6.972
31	PEREZ GUTIERREZ, YOLANDA	Venta de regalos.	5.380
32	PEREZ RODRIGUEZ, M.ª YOLANDA	Venta de pescado y congelados.	12.443
33	RUIZ ABASOLO, M.ª TERESA	Rehabilitación de bar restaurante.	11.855
34	SAINZ HORMAECHE, AZUCENA	Reforma integral de local para apertura de comercio de ropa deportiva.	15.179
35	SAIZ MARTINEZ, M.ª ROCIO	Bar-Restaurante. Equipamiento y parte de obra civil.	7.296
36	SANTAMARIA ARROYO, M.ª ASUNCION	Apertura de comercio al por menor de productos alimenticios.	12.767
37	SARDIÑA SASTRE, ALEJANDRO	Alquiler material actividad painball para turismo activo.	11.855
38	TEJEDA CARDITO, IDOYA	Venta de pan y pastelería.	6.209
39	TORIBIO HERBOSA, PATRICIA INES	Construcción de casa rural de alojamiento completo o alojamiento compartido.	14.267
40	TRUSKY MULTISERVICIOS, S.L.	Reparto, distribución y almacenaje de mercancías.	8.208
41	VASKOVA MARINOVA, ELENA	Apertura de un bar cafetería (tapas y raciones).	5.328
42	VELASCO MARTINEZ, AMELIA	Elaboración y venta de stores y cortinas. Venta de textil y retapizados.	2.818
43	VELASCO RAMOS, ANA BELEN	Casa rural de alquiler completo. 10 plazas.	9.708
44	VIAJES AIMINI, S.R.L.	Agencia de viajes.	16.091
45	VIVANCO REPISO, MARIA	Establecimiento, promoción y venta de paquetes turísticos denominados «Volverás» referentes a rutas Merindades.	15.179

Burgos, 17 de julio de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200906045/6029. – 243,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 429/2009 c.

Sobre: Otras materias.

De: Asociación Santa María la Mayor, Constructora Benéfica de Caja de Ahorros Municipal.

Procuradora: D.ª María Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Rosario Sánchez García, Iván Martínez Iturri y Juan Jesús Mendoza Iglesias.

Cédula de notificación de sentencia

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Sentencia 142/2009. –

Procedimiento: Verbal desahucio por precario 429/2009 c.

En Burgos, a 7 de julio de 2009.

La Ilma. Sra. D.ª M.ª Eugenia Fraile Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su Partido, habiendo

visto y examinados los autos de verbal desahucio falta pago 429/2009 en el cual es parte demandante: Asociación Santa María la Mayor, Constructora Benéfica de Caja de Burgos, con domicilio en Burgos, representada por la Procuradora D.ª M.ª Mercedes Manero Barriuso, y asistida del Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, y parte demandada: Rosario Sánchez García, Iván Martínez Iturri y Juan Jesús Mendoza Iglesias, en rebeldía procesal, y,

Fallo: Estimar la demanda formulada por la representación procesal de la Asociación Santa María la Mayor, Constructora Benéfica de Caja Burgos contra Rosario Sánchez García, Iván Martínez Iturri y Juan Jesús Mendoza Iglesias y en su consecuencia, declarar que los demandados ocupan sin título alguno las viviendas sitas en calle Manuel de la Cuesta n.º 8, 1.º derecha y 3.º izquierda, condenando a dichos demandados a dejarlas libres, vacuas y expeditas a disposición de la parte actora en el plazo legal pertinente, con apercibimiento que si no lo hacen serán lanzados a su costa; y todo ello con imposición de las costas procesales.

Modo de impugnación: Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación (artículo 455 de la LEC), ante este mismo Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, dentro de los cinco días siguientes a aquél en que se practique dicha notificación, conforme establece el artículo 457 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Iván Martínez Iturri, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 13 de julio de 2009. – El Secretario Judicial (ilegible).

200905936/5925. – 84,00

Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 242/2009-P.

Sobre: Verbal desahucio falta pago.

De: Julián Ignacio Agut Uya.

Procuradora: Doña Francisca Vattier Lagarrigue.

Contra: Vicente Lara Torre.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia 170/2009. –

En Burgos, a 15 de junio de 2009.

D. José María Tapia López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal desahucio número 242/2009 a instancia de Julián Agut Uya, representado por la Procuradora Sra. Vattier Lagarrigue y asistido por el Letrado Sr. Plaza, contra Vicente Lara Torres, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por la Procuradora Sra. Vattier Lagarrigue, en nombre y representación de Julián Agut Uya, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 9 de diciembre de 2008 existente entre el demandante y Vicente Lara Torres, por impago de rentas y otras cantidades asumidas por el arrendatario, debiendo decretar y decreto el desahucio del demandado, apercibiéndole para que desaloje la vivienda en el plazo legalmente establecido, con apercibimiento de lanzamiento de la misma a su costa, debiendo condenar y condeno al demandado a que abone la cantidad de 3.339,28 euros por impago de rentas y otras cantidades asumidas en el contrato de arrendamiento, así como al pago de las rentas y cantidades asimiladas que se fueran devengando y se devenguen a lo largo de la tramitación del juicio y hasta la puesta a disposición efectiva de la vivienda a la parte demandante, con los intereses legales previstos, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Librese testimonio de esta sentencia que se unirá a los presentes autos quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Vicente Lara Torres, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 6 de julio de 2009. – El Secretario Judicial (ilegible).

200905853/5926. – 96,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 581/2008.

N.º ejecución: 138/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Mohamed Horaichi.

Demandados: José Luis Cuichán Cabrera y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 138/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohamed Horaichi contra la empresa José Luis Cuichán Cabrera, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado José Luis Cuichán Cabrera, en situación de insolvencia total por importe de setecientos euros y cincuenta y seis céntimos (700,56 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Cuichán Cabrera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200905962/5084. – 64,00

Número autos: Demanda 107/2009.

Número ejecución: 137/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Chafil Abdellach.

Demandados: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 137/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Chafil Abdellach contra la empresa Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en situación de insolvencia total por importe de tres mil ochocientos cincuenta y seis euros y veintiséis céntimos (3.856,26 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garan-

tía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Lo manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 20 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200906093/6075. – 66,00

Número autos: Demanda 943/2008.

Número ejecución: 106/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ramiro Alzate Ramírez.

Demandados: Burgrupo Cinco Servicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ramiro Alzate Ramírez contra la empresa Burgrupo Cinco Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Burgrupo Cinco Servicios, S.L., en situación de insolvencia total por importe de mil seiscientos noventa y un euros y sesenta céntimos (1.691,60 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Lo manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgrupo Cinco Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 20 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200906092/6076. – 64,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 90/2008.

N.º ejecución: 112/2009M.

Materia: Cantidad.

Demandante: Admed El Aoudani.

Demandado: Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 112/2009 (Dem. 90/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia

de Admed El Aoudani contra la empresa Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Parte dispositiva. –

1. Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las c/c de la parte ejecutada Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias Monte de Piedad y Caja General de Ahorros, Banco Español de Crédito, S.A., Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Banco de Sabadell, S.A. actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total de 1.600,16 euros de principal adeudado más 320,00 euros de intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (Art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (Art. 257.1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los art. 75 y 238.3.º de la L.P.L.

2. Se decreta el embargo sobre los siguientes vehículos que aparecen como de propiedad del apremiado:

– Vehículo: Mercedes-Benz, modelo E270CDI, bastidor WDB2100161B130096, cilindrada 2.685, matrícula 9289FRL.

– Vehículo: Komatsu modelo WB93R 2, tipo pala cargadora-retroexc., bastidor PKI93F22703, cilindrada 4.412, matrícula E2362BBL.

Líbrese despacho al Registro Mercantil –Bienes Muebles-Vehículos– a fin de que se proceda a anotar el embargo acordado sobre los vehículos indicados aun cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en el término de cinco días.

3. Reclámese al Registro de la Propiedad que corresponda de Burgos para que remita a este Juzgado nota simple informativa en que conste si existen inscritos en dicho Registro bienes o derechos susceptibles de embargo propiedad de la ejecutada; Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., y, en caso afirmativo, se hagan constar datos suficientes para el ulterior libramiento de mandamiento de embargo y sucinta referencia de las cargas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184.1.º de la L.P.L.)

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a. – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 13 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200905928/5928. – 148,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 690/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Eva María Ortiz Martínez.

Demandados: Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L. y Construcciones Riveiro & Almeida, S.L.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Acctal. del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Eva María Ortiz Martínez contra Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L. y Construcciones Riveiro & Almeida, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 690/2009, se ha acordado lo siguiente:

1. – Citar a Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L. y Construcciones Riveiro & Almeida, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de noviembre de 2009, a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio,

2. – Requerir a ambas empresas para que presenten con anterioridad a la fecha del juicio los siguientes documentos: Libro de matrícula, libro de visitas, contrato de trabajo realizado a la actora, sus sucesivas prórrogas y recibos salariales de la misma desde el inicio de su relación laboral, previniéndoles de que de no aportarlos les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3. – Citar igualmente a los representantes legales de ambas empresas, para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 23 de noviembre de 2009, a las 11.10 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, apercibiéndoles que de no comparecer, podrán ser tenidos por confesos en la sentencia, art. 91.2 de la L.P.L.

Los actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L. y Construcciones Riveiro & Almeida, S.L., y también de citación a los representantes legales de dichas empresas, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 17 de julio de 2009. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200906059/6032. – 98,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Secretaría de Gobierno

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 20 de julio de 2009 de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13/07/95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre
BOZOO	SUSTITUTO	OLGA MARIA MENDI SALAS
CASCAJARES DE LA SIERRA	SUSTITUTO	FELIPA OÑATE ARNAIZ
CASTRILLO MATAJUDIOS	SUSTITUTO	JOSE ANTONIO VADILLO DE BLAS
HUERTA DE REY	SUSTITUTO	MERCEDES RUBIO ANDRES
PINILLA DE LOS BARRUECOS	SUSTITUTO	MARIANO MORAL CAMARA
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	TITULAR	YOLANDA GARCIA MARTIN
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	SUSTITUTO	ARTURO MARTIN SANZ
TORTOLES DE ESGUEVA	SUSTITUTO	MARIA NATIVIDAD RENEDE DELGADO
VILLAGONZALO PEDERNALES	SUSTITUTO	GREGORIO SAEZ PANIEGO
VILLALMANZO	TITULAR	CALIXTO SAIZ HERNANDO
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	SUSTITUTO	ROBERTO BENITO CANTERO
VILLARIEZO	SUSTITUTO	MARIA ASCENSION ALONSO DIEZ
VILLORUEBO	SUSTITUTO	SERGIO CUBILLO SAIZ

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 21 de julio de 2009. – El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

200906123/6106. – 60,000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.758

Por el Ayuntamiento de Fuentespina, con C.I.F. P0914400G, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.758 de Fuentespina (Burgos), con una superficie de 1.033 has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de

lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 17 de julio de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200906122/6105. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la solicitud de declaración de utilidad pública de la línea eléctrica a 30 kV. para evacuación de la energía generada por el Parque Eólico «Fuente Salada» desde el centro de control del parque eólico hasta la Subestación «San Cipriano» en los términos municipales de Castrojeriz y Sasamón (Burgos).

Vista la solicitud de fecha 10 de junio de 2009, formulada por la empresa Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A. por la que se solicita la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la línea eléctrica para evacuación de la energía producida del Parque Eólico «Fuente Salada», con aquellos propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la petición de declaración, en

concreto, de utilidad pública relativa a la línea eléctrica a 30 kV. para evacuación de la energía producida por el Parque Eólico «Fuente Salada», con las siguientes características:

Peticionario: Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A.

Características: Línea eléctrica subterránea-aérea a 30 KV, doble circuito, con 4.324 m. de longitud, consta de un primer tramo subterráneo de 25,15 m., después un tramo aéreo de 4.199,25 m. y 23 apoyos metálicos, finalizando con un tramo subterráneo de 99,6 m. para entrar en la subestación «San Cipriano», propiedad de Ibernova Promociones, S.A. Transcurre por los términos municipales de Castrojeriz y Sasamón.

La Declaración de Utilidad Pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los planos parcelarios en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso, se formulen a los mismos las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del Anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 26 de junio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200905732/6151. – 164,00

* * *
ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LINEA ELECTRICA DE EVACUACION DEL P.E. «FUENTE SALADA» DESDE EL CENTRO DE CONTROL DEL PARQUE HASTA LA SUBESTACION «SAN CIPRIANO»

Términos municipales de Sasamón y Castrojeriz (Burgos)

Datos del proyecto								Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno
Nº de orden	N.º de apoyo	Apoyos	Ocupación apoyo (m.²)	Vuelo (m.)	Vuelo (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	Ocupación subterránea (m.²)	N.º polígono	N.º parcela	Superficie Has.			
Situación: Término Municipal de Sasamón.													
SS-02	1	0,12	3,6	36	350			508	5.061	1,1800	FELISA VILLAVEVERDE NEBRED A (A/A ANTONIO VILLAVEVERDE NEBRED A)	ERIAL	CORRAL LA BARREDA
SS-04	1	0,88	25,67	6	63	505,38	126	508	981	0,4240	J. VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA	ERIAL	CORRAL LA BARREDA
SS-06				0	26			508	947	1,4520	LUIS MIGUEL VESGA	LABOR	CORRAL LA BARREDA
SS-07				24	214			508	946	0,3740	BENEDICTO MIGUEL GUTIERREZ	LABOR	CORRAL LA BARREDA
SS-08	2	0,15	3,6	79	790			508	945	1,3000	BENEDICTO MIGUEL GUTIERREZ	LABOR	CORRAL LA BARREDA
SS-09	2	0,85	22,07	43	424	307,13		508	944	0,6560	ADELINA MIGUEL GUTIERREZ	LABOR	CORRAL LA BARREDA
SS-10				53	524			508	943	0,9440	ADELINA MIGUEL GUTIERREZ	LABOR	CORRAL LA BARREDA
SS-11				28	274			508	942	0,6300	J. VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA	ERIAL	CORRAL LA BARREDA
SS-12				24	235			508	5.919	0,1446	AYUNTAMIENTO DE SASAMON	ERIAL	PERDIDO
SS-13	3	1	36	66	660	339,53		508	941	1,4060	ISABEL BARRIUSO DUEÑAS	ERIAL	CORRAL LA BARREDA
SS-14				25	249			508	940	2,0920	FORTUNATA DUEÑAS SANCHO	LABOR	CORRAL LA BARREDA
SS-16				104	1.037			510	1.065	1,8400	JOSE ANGEL ORTEGA PEREDA	LABOR Y M.B.	C. BARRE
SS-18				57	569			510	5.368	1,8601	HDROS. DE LEONCIO SAIZ HORNILLOS (A/A CRISTINA SAIZ SAIZ)	M.B.	CÑ. CUBO
SS-22				14	134			509	5.367	0,1299	URBANO PEREZ DUEÑAS	M.B.	VALDEMUÑO
SS-25	5	1	12,25	48	476	293,56		509	992	0,9200	J. VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA	LABOR	SAN ANTON
SS-26				89	881			509	991	0,8900	JESUS ANGEL MIGUEL GUTIERREZ	LABOR	SAN ANTON
SS-29	6	1	12,25	69	644	293,56		509	5.509	1,1750	JOSE ANGEL VILLAVEVERDE ESTEBANEZ Y GERMANA DUEÑAS SAIZ	LABOR	SAN ANTON
SS-30				0	8			509	989	0,9540	DESCONOCIDO	LABOR	SAN ANTON
SS-31				35	255			509	5.569	0,0338	AYUNTAMIENTO DE SASAMON	ERIAL	PERDIDO

N.º de orden	N.º de apoyo	Apoyos	Datos del proyecto				Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno		
			Ocupación apoyo (m.²)	Vuelo (m.)	Vuelo (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	Ocupación subterránea (m.²)	N.º polígono	N.º parcela				Superficie Has.	
SS-32				10	133				509	988	0,7020	ROQUE SANCHO SAIZ	LABOR	SAN ANTON
SS-33				97	971				509	987	2,0960	J. VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA	LABOR	SAN ANTON
SS-37				88	878				509	984	1,7160	J. VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA	LABOR	SAN ANTON
SS-38				46	457	303,91			509	983	0,8600	HDROS. DE JULIA VILLAVERDE SAIZ (A/A DE GLORIA ARNAIZ VILLAVERDE)	LABOR	SAN ANTON
SS-39	8	1	12,96	194	1.933				509	982	2,0300	J. VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA	LABOR	SAN ANTON
SS-40				29	292				509	5.495	0,4761	HDROS. DE TOMAS SANTAMARIA EXPOSITO	ERIAL	SAN ANTON
SS-45	9	1	13,32	34	336				510	1.034	1,4600	J. VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA	LABOR	SAN ANTON
SS-49				64	645	303,91			509	5.194	1,0897	HDROS. DE AGUSTIN PEREZ HIERRO	M.B.	CUESTA
SS-51	10	1	13,32	103	1.121				509	5.193	1,1000	DANIEL HERRERA ESTEBANEZ	LABOR Y M.B.	CUESTA
SS-54				0	7				509	5.189	0,2722	M.ª CRUZ Y HNOS. ESTEBANEZ DUEÑAS	LABOR	CUESTA
Situación: Término Municipal de Castrojeriz.														
CA-55				1	7				504	25.009	0,7670	JOSE LUIS GUTIERREZ DIEGO	LABOR	VALLE FUENTES
CA-57				107	1.062				504	15.008	2,1851	CAMENO GARCIA EMILIANA, POLICARPO Y CARMEN, PEREZ GOMEZ JUANA, CAMENO PEREZ GLORIA, JAVIER Y CONCEPCION, MARIA PAZ RENES ARNAIZ, CAMENO RENES DIEGO	M.B. 3 CARRASCAS	VALLE FUENTES
CA-64				21	202				504	791	0,3781	MARTIN GALERON DUEÑAS	LABOR	VALDEFUENTES
CA-65				108	1.075				504	785	7,5524	SANTIAGO VICENTE MERINO	LABOR	VALDEFUENTES
CA-66	13	1	25,67	32	321	307			504	788	0,3305	LORENZO HERRERA ESTEBANEZ	LABOR	VALDEFUENTES
CA-71	15	1	12,25	151	1.509	294			501	808	2,2468	ELOISA MARTINEZ GONZALEZ	LABOR	PIEDRAHITA
CA-72				35	348				501	809	3,3202	AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ	PINOS	PIEDRAHITA
CA-80	17, 18	2	25,92	266	2.661	608			501	818	25,8391	ELIECER DIEZ TEMIÑO	LABOR	VILLEJOS
CA-85	19	1	37,08	92	911	335			501	35.008	0,8181	HDROS. DE LEANDRO RASTRILLA ZARA	PINOS	CAMINO AGUILA
CA-87	20	1	13,69	100	1.001	457			501	25.009	8,4975	AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ	M.B. PINOS	CAMINO AGUILA

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Contreras Gómez, María Africa, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Progreso, 31 4.º Izq., se procedió con fecha 13 de marzo de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 15 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

*Diligencia de ampliación de embargo
de bienes inmuebles (TVA-504)*

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13105983P, y con domicilio en calle Progreso, 31, 4.º izquierda, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 4, garantizando la suma total de 561,35 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 507, tomo 3.977, folio 186, finca número 6.772, anotación letra B.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 013570947	08 2008/08 2008	0521
09 08 013913073	09 2008/09 2008	0521
09 08 014505985	10 2008/10 2008	0521

Importe deuda. –	
Principal	733,05 euros
Recargo	146,61 euros
Intereses	23,13 euros
Costas devengadas	90,63 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	1.093,42 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.093,42 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 1.654,77 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).–

Deudora: Contreras Gómez, María Africa.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Progreso, n.º 31-4.º de Burgos; Tipo de vía: Calle; Nombre vía: Progreso; N.º vía: 31; Piso: 4; Cód. Post.: 09002; Cód. Muni.: 09061.

Datos Registro. – N.º registro: 09002; N.º tomo: 3.977; N.º libro: 507; N.º folio: 186; N.º Finca: 6.772. Letra: B.

Burgos, a 1 de junio de 2009. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200906062/6037. – 132,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Campo Domer Alya, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Iglesia, 4, se procedió con fecha 15 de julio de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 15 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13154008D,

por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Núm. providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 08 012798381	06 2008/06 2008	0521
09 08 013877610	09 2008/09 2008	0521

Importe deuda. –	
Principal	508,30 euros
Recargo	101,66 euros
Intereses	29,71 euros
Costas devengadas	10,43 euros
Costas e intereses presupuestados	50,00 euros
Total	700,10 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de

la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Campo Domer Alya.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Quintanilla Vivar, c/ Camino Iglesia, n.º 4; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Campo Iglesia; N.º vía: 4; Código Postal: 09140.

Datos registro. — Número registro: 2; Número tomo: 3.770; Número libro: 39; Número folio: 38; Número finca: 3.048.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda en calle camino Iglesia, número 4 en Quintanilla Vivar. Consta de alto y bajo. Con una superficie útil de 100,47 m.². Linda: Frente, calle de Las Heras y Marcelino García; derecha, resto finca matriz destinada a pajar o corral; izquierda, calle o camino la Iglesia; y fondo, Luis Rodríguez.

Referencia catastral: 3462907VM493680001TI.

De esta finca se embarga el 50% (1/2) del pleno dominio.

Se notifica al copropietario de la finca Carlos Oscar García Herrero.

Burgos, a 15 de julio de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200906065/6040. — 196,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Joaquín Angulo Campo ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Construcción de vivienda en núcleo urbano de Extramiana junto arroyo de la represa por su margen izquierda en parcelas 5.144 y 5.148 del polígono 543.

Solicitante: Joaquín Angulo Campo.

Objeto: Construcción de vivienda unifamiliar.

Municipio: Extramiana - Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de julio de 2009. — El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200905952/6080. — 38,00

D.ª María Gloria Arín Santiago ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Solicitante: María Gloria Arín Santiago.

Municipio de la toma: Miranda de Ebro (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,047 l/s.

Destino: Riegos.

De acuerdo con la documentación presentada, la captación se realizará en el arroyo de San Lázaro mediante una elec-

tróbomba de 1 CV y se destinará el riego de una superficie de 450 m.² de huerta sita en la c/ Eras de San Juan, n.º 27 del municipio de Miranda de Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 1 de julio de 2009. — El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200905954/6081. — 44,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

A fin de cumplimentar el trámite dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con fecha 17 de junio de 2009, a las 10.00 horas se intentaron notificaciones relativas a comunicación por parte de la Gerencia Municipal de Fomento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de junio de 2009, correspondiente a la adjudicación de las parcelas A.2.2.5, A.3.3.1 y A.6.6.8.A del sector S-4 «Villimar Oeste», no siendo éstas recogidas por Fuenteprior Sociedad Cooperativa de Viviendas y Cooperativa de Viviendas Allar por desconocidos, según se desprende de los acuses de recibo de correos con números de certificado: NA090005610071230920985 y NA090005610071230920991, respectivamente.

Al antedicho efecto, se da un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para Fuenteprior Sociedad Cooperativa de Viviendas y Cooperativa de Viviendas Allar, se personen en la Gerencia Municipal de Fomento del Ayuntamiento de Burgos a fin de recoger antedicha documentación. Caso contrario, se les tendrá por desistido de su derecho a este trámite de audiencia.

Burgos, a 17 de julio de 2009. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200906134/6108. — 34,00

PATRONATO DE TURISMO DE BURGOS

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general correspondiente al año 2008 del Consorcio del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos una vez informada por la Junta de Gobierno constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2009, se expone al público por plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones antes de su aprobación definitiva.

En Burgos, a 17 de julio de 2009. — El Presidente del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, Diego Fernández Malvido.

200906055/6047. — 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Asunto: Rectificación en anuncio de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

La Junta de Gobierno en sesión de fecha 14 de julio de 2009, acordó rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2009, dejando sin efecto la reserva para personas con discapacidad la provisión de la plaza de Enterrador de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, y reserva, en cambio, a personas con discapacidad la plaza de Informador Documentalista de la Plantilla de Personal Laboral, ambas de la Oferta de Empleo Público del año 2009, por lo que en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 125 de 7 de julio de 2009 y «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 117 de 23 de junio de 2009, procede modificar lo siguiente:

A continuación de donde dice:

Personal laboral:

1. – Denominación de la plaza: Informador/a Documentalista. N.º de plazas: 1. Nivel de titulación: Graduado en Escolar, Formación Profesional de primer grado, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, y Gestor en Información Juvenil, en la especialidad de Documentación u Orientación.

Debe añadir:

Provisión: Reservado para personas discapacitadas.

Asimismo, donde dice:

2. – Denominación de la plaza: Enterrador/a. N.º de plazas: 1. Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente.

Provisión: Reservado para personas discapacitadas.

Hay que suprimir:

Provisión: Reservado para personas discapacitadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 21 de julio de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200906124/6115. – 45,00

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Se hace público a los efectos del artículo 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 44 de la Ley de Bases de Régimen Local el acuerdo definitivo de aprobación de la ordenanza reguladora de los usos y costumbres rurales y del régimen de uso de los caminos rurales municipales en Barrios de Colina, que fue adoptado por esta Corporación provisionalmente, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2009 y que sometida a información pública, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de mayo de 2009, n.º 84 sin que se haya producido ninguna reclamación y literalmente viene en establecer:

ORDENANZA REGULADORA DE LOS USOS Y COSTUMBRES RURALES Y DEL RÉGIMEN DE USO DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES EN BARRIOS DE COLINA

INDICE

- Artículo 1. – Objeto.
- Artículo 2. – Clasificación.
- Artículo 3. – De su uso.
- Artículo 4. – Restricciones.
- Artículo 5. – Actuaciones particulares.
- Artículo 6. – Usos especiales.
- Artículo 7. – Normas de circulación.
- Artículo 8. – Retranqueo.
- Artículo 9. – Mantenimiento de los caminos.

Artículo 10. – Infracciones y sanciones.

Artículo 11. – Otras responsabilidades.

Artículo 12. – Recuperación del dominio público.

Artículo 13. – Declaración de fuera de ordenación.

Artículo 14. – Otras autorizaciones necesarias.

Artículo 15. – Adecuación normativa. Disposición final.

Artículo 1. – *Objeto.*

1. – El objeto de la presente ordenanza es establecer las reglas que, en lo sucesivo, regirán la actividad municipal en materia de vías rurales y su regulación, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local y disposiciones concordantes.

2. – Asimismo, es objeto de la presente ordenanza la regulación del uso, conservación y disfrute de los caminos de titularidad municipal, así como la regulación del tráfico, el control y policía de las edificaciones, instalaciones, plantaciones de vegetación y los usos y destinos de los terrenos colindantes con dichos caminos, incluidos las nivelaciones y movimientos de tierra, que puedan afectar a las vías.

3. – Quedan expresamente fuera de la aplicación de esta ordenanza los caminos que, dentro del término municipal, no sean de titularidad del Ayuntamiento o de las Juntas Vecinales de Barrios de Colina, Hiniestra y San Juan de Ortega, que se regirán por los artículos correspondientes del Código Civil. Además también quedan fuera de la aplicación de esta ordenanza los caminos integrados dentro del suelo urbano o lindando con él, que se regirán por las alineaciones indicadas en normativa urbanística sobre suelo urbano o urbanizable.

4. – En todo caso, se tendrá en cuenta, además de la presente ordenanza, lo que dispongan en cada momento los instrumentos de planeamiento y demás normas urbanísticas que sean de aplicación.

Artículo 2. – *Clasificación.*

1. – Se entiende por camino público, al terreno público destinado al tránsito de personas, maquinaria agrícola, vehículos, animales, así como los espacios anexos a los mismos, destinados a la recogida y conducción del agua, u otros destinos, como aparcamientos, etc.

2. – A los efectos de la presente ordenanza, los caminos públicos se clasifican:

a) Caminos de concentración: Son aquellos realizados en compactación de arena y grava, y se encuentran recogidos en la planimetría específica.

b) Resto de caminos: Resto de caminos del municipio, con firme de tierra, recogidos en la planimetría antigua, y, o bien no absorbidos por los procesos de concentración parcelaria, o bien concentrados no ejecutados.

c) Pistas forestales: Accesos específicos a terrenos forestales, con fines exclusivos de mantenimiento, conservación y explotación de los mismos.

Artículo 3. – *De su uso.*

1. – De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los caminos afectados por la presente ordenanza se clasifican como de uso público, siendo por tanto libre su uso y disfrute.

2. – Se permite el uso de los caminos para toda actividad agrícola, ganadera, forestal, industrial o de ocio, radicada en el municipio, con las limitaciones establecidas en el resto de artículos de esta ordenanza.

3. – No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Ayuntamiento podrá, previo acuerdo, establecer limitaciones a su uso:

a) Durante el periodo de reparación, conservación o mantenimiento de los caminos.

b) Cuando el estado del firme o cualquier otra circunstancia grave aconsejen imponer limitaciones.

4. – Podrá igualmente el Ayuntamiento limitar o prohibir el paso a vehículos y maquinarias cuando su tonelaje pueda afectar al firme del camino.

5. – Las referidas limitaciones se acordarán por Decreto de la Alcaldía, bastando para su eficacia la señalización de la prohibición que corresponda.

6. – Se podrá depositar en las pistas o caminos rurales, para su entrada a las fincas particulares, con carácter excepcional y siempre que no pueda hacerse en el interior de la propia finca enseres de uso agrícola, durante un plazo de siete días, debiendo el interesado señalar debidamente dicho obstáculo y, en cualquier caso, dejar paso suficiente para el tránsito de personal y vehículos.

7. – Los materiales de obra menores también podrán depositarse temporalmente en los caminos, mientras duren esas obras y con las mismas condiciones y requisitos que en el apartado anterior. Cuando se trate de obras mayores, no podrán ocuparse caminos o pistas municipales o rurales.

8. – Transcurrido el plazo señalado en los dos apartados anteriores sin que se hayan trasladado los enseres y materiales a una finca particular, el Ayuntamiento podrá retirarlo directamente y dejarlos dentro de lo que sea la propiedad del interesado, a costa de este.

Artículo 4. – *Restricciones.*

1. – El Ayuntamiento puede limitar los accesos de los caminos a las fincas privadas y establecer con carácter obligatorio los lugares en que tales accesos puedan construirse por razones técnicas. Los accesos a las fincas deberán contar con la autorización municipal previa, corriendo todos los gastos de construcción, mantenimiento y sustitución a cargo de los beneficiarios de los mismos.

2. – Queda terminantemente prohibido en los caminos de titularidad municipal:

– Arrastrar por el firme de los caminos arados, gradas y otros elementos que puedan causar daños o destrozos en los mismos.

– Realizar labores en los caminos que puedan afectar al mismo, así como invadir o disminuir su superficie.

– Construir o levantar defensas que impidan la evacuación de aguas pluviales del camino.

– Realizar cualquier labor que perjudique la correcta evacuación de las aguas por las cunetas; los propietarios de las fincas limítrofes tendrán la obligación de mantener y limpiar debidamente las mismas.

– Sacar saneamientos superficiales del agua de escorrentía de las parcelas agrícolas, a cualquier tipo de camino o entrada a las parcelas, permitiendo únicamente, que estos salgan directamente a las cunetas o acequias. El propietario estará obligado a que el agua de estos saneamientos discurra correctamente hacia las cunetas o acequias de los márgenes de los caminos, responsabilizándose de los daños ocasionados por estas aguas si invaden el camino o fincas particulares y comunales.

– Obstaculizar el libre tránsito de personas, vehículos, etc., total o parcialmente, en los caminos públicos del municipio.

– Dar la vuelta a la finca en los caminos, así como roturarlos, total o parcialmente, así como romper las cunetas.

– Realizar la actividad cinegética dentro de las zonas de seguridad que a tal efecto regula la legislación cinegética, y que en cualquier caso no será menor de 25 metros a cada margen del camino medidos desde el borde exterior de la plataforma.

– Instalar colmenas a menos de 50 metros del borde exterior de la plataforma del camino. Debiéndose obtener en todo caso el permiso municipal previo, así como cualquier otra autorización administrativa que sea menester, conforme a las normas vigentes en el momento.

3. – Queda prohibida la circulación con vehículo a motor por cualquier terreno comunal fuera de los caminos y pistas, excepto para vehículos relacionados con actividades agrícolas, ganaderas y forestales.

4. – Queda prohibido aparcar vehículos fuera de los caminos, sin causa justificada, produciendo erosión o dificultando el libre tránsito de todo tipo de vehículos y personas a las propiedades.

5. – Queda prohibido cualquier tipo de competición, carrera u actividad turística a motor, salvo que cuente con la debida autorización del Ayuntamiento.

6. – Podrán establecerse limitaciones de peso, en el caso de que fueran necesarias, para circular sobre los firmes de caminos y pasos elevados sobre cursos de agua, estableciéndose para cada caso un tonelaje máximo.

7. – No necesitarán autorización los vehículos de instituciones y entes públicos en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5. – *Actuaciones particulares.*

1. – Cuando deba realizarse algún tipo de modificación o variación en los caminos como consecuencia de obras particulares, incluidas las modificaciones por instalaciones de riego y desagües deberá solicitarse por el interesado autorización municipal, a la que se acompañará memoria y documentación justificativa de las obras a realizar en el camino, incluyendo las que se prevean necesarias para la restauración del mismo. En estos casos la financiación de las obras de reparación o acomodación del camino correrá por cuenta del peticionario, pudiendo exigir el Ayuntamiento el depósito de fianza previa que responda de los posibles daños que puedan producirse.

Artículo 6. – *Usos especiales.*

1. – Los usuarios de los caminos deberán recabar permiso del Ayuntamiento cuando vayan a ser utilizados de modo especial, por concurrir circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad del uso o cualquiera otra semejante, debiendo depositar en favor del Ayuntamiento la fianza suficiente para responder de los daños que pudieran ocasionarse en el estado del camino afectado.

2. – Quien deba solicitar autorización, tendrá que cumplir la correspondiente instancia, haciendo constar la titularidad de la empresa o particular que va a desempeñar la labor, las características de la misma, caminos a utilizar, tonelajes medios y máximos de tránsito y periodo para el que se solicita.

3. – El Ayuntamiento, a la vista de las solicitudes, procederá a su autorización o denegación, dependiendo del riesgo que la concesión suponga para los caminos a transitar. Las autorizaciones serán solo para un año, a no ser que el solicitante lo haga por un período igual al de la adjudicación de algún trabajo público.

4. – Todas las autorizaciones conllevarán el depósito de una fianza o aval, que será calculada por el Ayuntamiento, previo informe técnico en el que se tendrá en cuenta el riesgo que se estime sobre los caminos, y que será devuelta una vez se haya comprobado que el camino ha sido repuesto al estado inicial sin daños.

Artículo 7. – *Normas de circulación.*

1. – La velocidad máxima de circulación por todos los caminos será de 30 kilómetros/hora, para los vehículos agrícolas, ganaderos o forestales y de 40 kilómetros/hora, para el resto de vehículos. Deberá reducirse, no obstante, la velocidad al máximo ante la proximidad de peatones, ganado, etc., a fin de evitar accidentes y molestias.

2. – Siempre tendrán prioridad los vehículos agrícolas, forestales y ganaderos frente al resto. Entre vehículos agrícolas, ganaderos o forestales, tendrá prioridad, a la hora de cruzarse, el que circule con carga superior.

3. – El tránsito por los caminos estará expedito constantemente, sin que en ellos pueda existir objeto alguno que los obstruya.

4. – En ningún punto de ellos se permitirá dejar sueltas las caballerías o ganado, ni abandonados los vehículos.

5. – Los ganados deberán ser conducidos por el centro de las vías dedicadas a su tránsito, sin rebasar los lindes de los predios inmediatos. Los infractores de este precepto serán multados o sufrirán la penalidad que los tribunales les impusieron, si hubiesen causado daño o introducido el ganado al pasar en propiedad ajena.

6. – Las caballerías y vehículos que circulen por los caminos deberán hacerlo por su derecha, dejando el resto de la vía para los que llevan la dirección contraria.

7. – Cuando los caminos estén cerrados, de forma temporal, dichos cerramientos deberán ser perfectamente visibles, tanto a la luz del día, como de noche, para lo cual deberán contener elementos fluorescentes o signos que los distinga desde cierta distancia, evitando de este modo accidentes al circular por los mismos.

8. – Los vehículos estacionados en pistas o caminos rurales del término municipal para carga o descarga de mercancías, no entorpecerán el tránsito rodado y dejarán espacio suficiente para el paso de otros vehículos y personas, debiendo observar, al efecto, las normas del Reglamento de Circulación, en lo que respecta a la señalización.

Artículo 8. – *Retranqueo.*

1. – No podrán construirse ni colocarse instalaciones, carteles, alambres, vallados, plantaciones de setos o árboles, etc., a menos de cinco metros del eje del camino.

2. – No podrán construirse edificaciones a menos de cinco metros de la arista exterior de la explanación de cualquier camino municipal.

3. – La altura máxima permitida para cualquier tipo de cerramiento con materiales opacos será de 1,50 m.

4. – En las fincas que hagan esquina a dos caminos rurales o en los linderos con caminos con giros pronunciados o bruscos, será obligatorio para permitir la visibilidad del tráfico, que los elementos anteriormente descritos formen chaflán; a tal efecto, la forma del chaflán deberá ser la adecuada como para permitir el giro de la maquinaria agraria que habitualmente discurre por la zona.

5. – Con carácter excepcional podrán autorizarse instalaciones o vallados provisionales si no afectan a la seguridad vial o de uso del camino, las cuales se entenderán autorizadas en precario, sin que la orden posterior de retirada implique derecho de indemnización alguna a favor del propietario.

Artículo 9. – *Mantenimiento de los caminos.*

1. – El Ayuntamiento examinará frecuentemente todos los caminos y además, siempre que las circunstancias así lo aconsejen, llevará a cabo, en la medida de sus posibilidades, la reparación y acondicionamiento de los mismos, principalmente en los de concentración, devolviéndolos a su estado inicial en cuanto a anchura, longitud y márgenes.

2. – Para la reparación o acondicionamiento de los caminos o tramos de estos, el Ayuntamiento podrá hacer uso de la ordenanza de contribuciones especiales.

3. – Tras la reparación, acondicionamiento o adecuación de un camino, todos los propietarios que tengan obstruidos o rotos los pasos de acceso a sus parcelas o mojones linderos con camino, tendrán un plazo de un mes para solicitar su reposición, entendiéndose que si no lo hacen, dan por bien terminada la ejecución, o que la reparación correrá a su costa. Una vez realizados, deberán periódicamente mantenerlos.

4. – Cuando sea necesario realizar nuevos pasos de agua para la protección del camino, estos serán justificados técnicamente, y la ubicación de los mismos permitirá la correcta eva-

cuación de las pluviales a cunetas o regatos, sin crear embalsamientos o perjuicios en las fincas colindantes.

Artículo 10. – *Infracciones y sanciones.*

1. – Se considerarán infracciones administrativas las acciones que tuvieren por objeto:

a) Obstaculizar el camino con tierras, escombros, hierbas, etc., sin la previa autorización del Ayuntamiento.

b) Efectuar labores en fincas colindantes con un camino que afecten al estado del firme del camino.

c) Tampoco podrá utilizarse el camino como estacionamiento permanente para carga y descarga de forma habitual, ni realizar maniobras que impliquen peligrosidad para la libre circulación.

d) Efectuar desmontes en fincas lindantes con los caminos, ocupando parte de los mismos, o creando situaciones de peligrosidad para el tránsito, ya sea con el nivelado, ya con la tierra procedente del desmonte.

e) Verter de forma negligente agua de riego en el camino.

f) Realizar surcos o zanjas en la cuneta del camino que por su profundidad y cercanía al linde del camino puedan suponer un peligro para la circulación por el mismo.

g) Realizar cualquier otra actividad enumerada en el artículo 4 de la presente ordenanza, o que, no estando enumerada en los apartados anteriores, suponga una actuación contraria a las más elementales reglas del buen uso y disfrute de los caminos.

2. – Serán sancionables cuantas infracciones se cometan contra las disposiciones de la presente ordenanza.

3. – El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o en virtud de denuncia de los particulares; acomodándose a lo prevenido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. – En la Providencia de Alcaldía en la que se acuerde la incoación de expediente sancionador se designará a su Instructor y Secretario.

5. – Tramitado el expediente se elevará por el instructor al Alcalde del Ayuntamiento, propuesta de resolución.

6. – Para la recaudación de las multas, se seguirá, en defecto del pago voluntario, la vía de apremio.

7. – Contra los expedientes sancionadores, se podrá recurrir en primera instancia, ante el Concejo del Ayuntamiento.

8. – Las sanciones que puedan imponerse serán independientes de la obligación de reparar los daños causados y de devolución del camino a su estado original.

9. – Las cuantías de las sanciones serán las recogidas en el art. 141 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

– Infracciones leves: Hasta 750 euros.

– Infracciones graves: Hasta 1.500 euros.

– Infracciones muy graves: Hasta 3.000 euros.

10. – Las infracciones quedan tipificadas de la siguiente manera, conforme a lo dispuesto en el art. 140 de la citada Ley:

– Serán infracciones leves la realización de actos sin autorización cuando sean legalizables o tengan escasa entidad o intensidad, que afecten al ornato público, o produzcan perturbación en el uso del camino por parte de las personas con derecho a utilizarlo o causen daños de escasa entidad al camino o sus elementos de servicio o instalaciones anejas, así como cualquier otro acto que cumpla con los criterios establecidos en el punto 1 del artículo 140 de la Ley 57/2003, y no se conceptúen como infracciones graves.

– Serán infracciones graves la realización de actos no autorizados o actos de entidad suficiente que afecten al ornato público

o produzcan perturbación en el uso del camino por parte de las personas con derecho a utilizarlo o causen daños de escasa entidad al camino o sus elementos de servicio o instalaciones anejas, así como cualquier otro acto que cumpla con los criterios establecidos en el punto 1 del artículo 140 de la Ley 57/2003.

– Serán infracciones muy graves los actos de deterioro grave y relevante del camino o sus elementos de servicio o instalaciones anejas, el impedimento del uso del camino por otro u otras personas con derecho a su utilización, así como cualquier otro acto que cumpla con los criterios establecidos en el punto 1 del artículo 140 de la Ley 57/2003.

11. – En la restitución de los caminos, el Ayuntamiento dispondrá de la potestad de ejecución subsidiaria, a costa del obligado.

Artículo 11. – *Otras responsabilidades.*

1. – Sin perjuicio del régimen sancionador expuesto anteriormente, podrán ejercitarse por el Ayuntamiento y demás interesados las acciones civiles o penales que estimen procedentes.

Artículo 12. – *Recuperación del dominio público.*

Corresponderán al municipio respecto de los caminos municipales todas las potestades que la legislación otorga para la protección del dominio público. En concreto, las usurpaciones de caminos municipales se recuperarán por el procedimiento establecido en la legislación vigente sobre la materia.

Artículo 13. – *Declaración de fuera de ordenación.*

1. – Cualquier tipo de edificación, instalación, vallado, plantación, etc. que se encuentre actualmente construido, y que no cumpla las especificaciones de la presente ordenanza, procederá ser declarado fuera de ordenación a los efectos de la normativa urbanística municipal.

2. – En los casos expuestos en el punto anterior solo se podrán realizar, previa licencia, actuaciones de mantenimiento del ornato y de la seguridad del elemento en cuestión.

Artículo 14. – *Otras autorizaciones necesarias.*

Las autorizaciones exigidas por la presente ordenanza se entienden sin perjuicio de las requeridas en otros sectores de actuación, en concreto de las necesarias licencias urbanísticas o ambientales.

Artículo 15. – *Adecuación normativa.*

En todo lo no dispuesto en la presente ordenanza, será de aplicación las disposiciones vigentes sobre el Régimen Local y sus Reglamentos, y demás disposiciones complementarias dictadas o que se dicten para su aplicación.

Disposición final. –

La presente ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todo lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Barrios de Colina, 14 de julio de 2009. – El Alcalde, José Manuel Pérez Rodríguez.

200906132/6118. – 247,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2009, aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2009.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

Pedrosa de Río Urbel, a 28 de julio de 2009. – El Alcalde, Francisco Javier Iglesias Iglesias.

200906130/6120. – 34,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

Cuenta general del ejercicio económico de 2008

Por la presente se anuncia al público que este Ayuntamiento constituido en Comisión Especial de Cuentas, mediante acuerdo de fecha 12 de mayo de 2009, tomó el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2008, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 209 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Determinar que, si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Lara de los Infantes, a 14 de julio de 2009. – El Alcalde, Silvano Santamaría Moreno.

200906024/6014. – 34,00

Presupuesto del ejercicio de 2009

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Lara de los Infantes, a 14 de julio de 2009. – El Alcalde, Silvano Santamaría Moreno.

200906025/6015. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2009, por la que se nombra a D.ª María Jesús Martínez Muñoz funcionaria de carrera de este municipio.

Vista la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal Calificador, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2009, ha sido nombrada D.ª María Jesús Martínez Muñoz funcionaria de carrera de este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo perteneciente a la Escala de Administración General, grupo C, subgrupo C2 del Ayuntamiento de Merindad de Montija.

En Merindad de Montija, a 22 de junio de 2009. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

200906047/6053. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 657/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Teófilo Martín González.

Demandados: Virtualcad Bages, S.L., Gelocar, S.L., Promociones Espi-5, S.L. y Argot Proedi, S.L.

Cédula de citación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 657/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Teófilo Martín González, contra las empresas Virtualcad Bages, S.L., Gelocar, S.L., Promociones Espi-5, S.L. y Argot Proedi, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 6 de julio de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 15 de septiembre de 2009, a las 11 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de las empresas codemandadas para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos

en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar requerir a las empresas codemandadas la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa codemandada Gelocar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 22 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200906158/6123. – 260,00

N.º autos: Demanda 658/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Jaime Carazo Camarero.

Demandados: Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi-5, S.L. y Argot Proedi, S.L.

Cédula de citación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 658/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jaime Carazo Camarero, contra las empresas Virtualcad Bages, S.L., Gelocar, S.L., Promociones Espi-5, S.L. y Argot Proedi, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 6 de julio de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 15 de septiembre de 2009, a las 11.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de las empresas codemandadas para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer

injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar requerir a las empresas codemandadas la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa codemandada Gelocar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 22 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200906161/6124. – 244,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para seleccionar los servicios de una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

1. - Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.
- c. Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.^a planta.
 - 3) Localidad y Código Postal: Burgos, 09071.
 - 4) Teléfono: 947 288 825.
 - 5) Telefax: 947 288 832.
 - 6) Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de recepción de ofertas.

d. Número de expediente: 43/2009 Contratación.

2. - Objeto del contrato:

- a. Tipo: Servicios.
- b. Descripción: Servicios de Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- c. Plazo de ejecución/entrega: 1 año.
- d. Admisión de prórroga: Anual por cinco años más.

3. - Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Criterios de adjudicación, en su caso: 1. Prestaciones obligatorias. 2. Prestaciones voluntarias.

4. - *Precio del contrato:* La cobertura de contingencias no generará gasto suplementario alguno para el Ayuntamiento. Las cotizaciones a satisfacer a la Mutua serán las que en cada momento fije la Autoridad Laboral.

5. - *Garantías exigidas:* Provisional, no se exige. Definitiva, 12.000 euros.

6. - Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:

- Solvencia económica a acreditar con la presentación de declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, así como la presentación de las cuentas anuales o libros de contabilidad legalizados.

- Solvencia técnica o profesional: A acreditar con la presentación de relación de principales servicios prestados en los tres últimos años, instalaciones, personal y medios materiales de la empresa y certificados de calidad obtenidos.

7. - Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b. Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c. Lugar de presentación:

1) Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2) Domicilio: Plaza Mayor 1, 3.^a planta.

3) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d. Admisión de variantes: No.

e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses desde la apertura de las proposiciones.

8. - Apertura de ofertas:

a. Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1, 2.^a planta.

b. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

c. Fecha y hora: A las 13 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

9. - *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 23 de julio de 2009. – El Alcalde, P.D., Angel Ibáñez Hernando.

200906167/6125. – 244,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar el servicio externo de prevención de riesgos laborales.

1. - Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.
- c. Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.^a planta.
 - 3) Localidad y Código Postal: Burgos, 09071.
 - 4) Teléfono: 947 288 825.
 - 5) Telefax: 947 288 832.
 - 6) Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de recepción de ofertas.

d. Número de expediente: 42/2009 Contratación.

2. - *Objeto del contrato:*

a. Tipo: Servicios.

b. Descripción: Servicio externo de prevención de riesgos laborales.

c. Plazo de ejecución/entrega: 2 años.

d. Admisión de prórroga: Anual por dos años más.

3. - *Tramitación y procedimiento:*

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Criterios de adjudicación, en su caso: 1. Oferta económica.

2. Prestaciones voluntarias y mejoras como servicio de prevención ajeno. 3. Prestaciones como servicio de prevención ajeno. (Ver pliego).

4. - *Presupuesto base de licitación:*

a. Importe neto: 107.759 euros anuales (valor estimado). I.V.A.: 16%. Importe total: 125.000 euros anuales.

5. - *Garantías exigidas:* Provisional, no se exige. Definitiva, 5%.

6. - *Requisitos específicos del contratista:*

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:

- Solvencia económica a acreditar con la presentación de declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, así como la presentación de las cuentas anuales o libros de contabilidad legalizados.

- Solvencia técnica o profesional: A acreditar con la presentación de relación de principales servicios prestados en los tres últimos años, personal y medios materiales de la empresa, acreditación de la autoridad laboral para actuar en la Comunidad Autónoma de Castilla y León como servicio de prevención y certificados de calidad obtenidos.

b. Otros requisitos específicos: Las Sociedades que opten estarán sujetas a lo dispuesto en el Real Decreto 688/2005, de 10 de junio, y a la Orden TAS/4053/2005, de 27 de diciembre.

7. - *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a. Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b. Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c. Lugar de presentación:

1) Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2) Domicilio: Plaza Mayor 1, 3.ª planta.

3) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d. Admisión de variantes: No.

e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses desde la apertura de las proposiciones.

8. - *Apertura de ofertas:*

a. Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1, 2.ª planta.

b. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

c. Fecha y hora: A las 13 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

9. - *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 23 de julio de 2009. – El Alcalde, P.D., Angel Ibáñez Hernando.

200906168/6126. – 264,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Información pública relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales. Expediente: 531/09

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2009, aprobó inicialmente el proyecto de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Mena, en Barrasa de Mena, y promovido por el Ayuntamiento de Valle de Mena, referente a modificación de perímetro urbano en Barrasa de Mena.

Este proyecto se somete a información pública durante el plazo de dos meses, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a la última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», en la web municipal y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

El expediente podrá consultarse en la Secretaría Municipal durante el mismo periodo de tiempo, en horario de oficina, de 10 a 14 horas, y en la página web municipal: www.valledemena.es

Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Villasana de Mena, 14 de julio de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200906163/6132. – 68,00

Información pública relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas de este Municipio. Expediente 533/09

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2009, aprobó inicialmente el proyecto de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Valle de Mena, y promovido por el Ayuntamiento de Valle de Mena, referente al parámetro del fondo edificable.

Este proyecto se somete a información pública durante el plazo de dos meses, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a la última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», en la web municipal y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

El expediente podrá consultarse en la Secretaría Municipal durante el mismo periodo de tiempo, en horario de oficina, de 10.00 a 14.00 horas de la tarde, y en la página web municipal: www.valledemena.es

Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Villasana de Mena, 14 de julio de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200906162/6131. – 68,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Establecimiento de ordenanza reguladora del precio público por el servicio de guardería infantil

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, que este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 23 de julio de 2009, adoptó el acuerdo de

aprobar inicialmente, el establecimiento de la ordenanza reguladora del precio público por el servicio de guardería infantil.

Dicho acuerdo, se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento. De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se considerará definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 23 de julio de 2009. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200906142/6127. – 68,00

Aprobación del reglamento municipal relativo a la guardería infantil

Por el presente se hace público, que este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 23 de julio de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, el reglamento de funcionamiento y régimen interno de la guardería infantil de Arcos de la Llana (Burgos).

Dicho acuerdo, se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento. De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se considerará definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 23 de julio de 2009. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200906143/6128. – 68,00

Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2008, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 26 de junio de 2009. – El Alcalde, Juan Bautista Alonso García.

200906148/6129. – 68,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran recla-

maciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 26 de junio de 2009. – El Alcalde, Juan Bautista Alonso García.

200906150/6130. – 68,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Aprobado por esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2009, el pliego de condiciones económicas y jurídico administrativas, y a reserva de las reclamaciones que se pudieran presentar, se convoca simultáneamente el siguiente concurso público:

– *Objeto:* Realización de las obras de la cubierta para poli-deportivo municipal en Carcedo de Burgos, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Municipal don Gregorio Pérez Fernández.

– *Tipo de licitación:* 53.300,00 euros, a la baja.

– *Duración de la obra:* Cuatro meses.

– *Fianzas:* Provisional: El 2% del tipo de licitación. Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

– *Presentación de proposiciones:* Durante trece días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Criterios de adjudicación:* En el pliego de condiciones.

– *Apertura de proposiciones:* El jueves hábil siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 13.00 horas, en el Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

– *Pliego de condiciones y proyecto:* Copistería Amabar.

En Carcedo de Burgos, a 23 de julio de 2009. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200906169/6133. – 88,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de obra de pavimentación de la calle Salas, conforme a los siguientes datos:

1. – *Objeto del contrato:*

Ejecución de la obra de pavimentación de la calle Salas, conforme al proyecto técnico redactado por la Ingeniero Técnico D.ª Susana Cabezón Martínez.

2. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 48.429,27 euros, y 7.748,68 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, total 56.177,96 euros.

3. – *Garantía provisional:* 968,58 euros.

4. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad: Barbadillo del Mercado.
- d) Teléfono: 947 38 40 80.

5. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

6. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

b) Documentación a presentar: Solicitud que figura en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

9. - *Apertura de las ofertas:*

En los cinco días siguientes a la terminación del plazo para la presentación de proposiciones.

En Barbadillo del Mercado, a 21 de julio de 2009. - El Alcalde, José Antonio Sancho Heras.

200906088/6205. - 112,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE VIAS Y OBRAS

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2009, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de obras:

«Actualización del proyecto de carretera entre la N-234 (Revillarruz) y la BU-P-8012 (Los Ausines)».

Presupuesto de ejecución: 3.204.567,74 euros.

Plazo de ejecución: De 12 meses.

Dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado el citado proyecto si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 22 de julio de 2009. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200906147/6122. - 68,00

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. - *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Teléfono 947 258 600. Fax: 947 200 750.

c) Número de expediente: 11/09, 16/09, 17/09 y 18/09.

2. - *Objeto del contrato. Presupuesto máximo del contrato. Plazo de ejecución:*

- Obra n.º 1: «Refuerzo y mejora de la carretera BU-720 de Briviesca a Cerezo de Río Tirón, 5.ª fase». (FAMPRO 2009). Presupuesto: 470.352,00 euros (I.V.A. incluido). Plazo de ejecución: Cuatro meses.

- Obra n.º 2: «Acondicionamiento y refuerzo de las carreteras BU-V-7011, de Villalbal por Orbaneja Riopico a N-I y BU-V-7013, de BU-V-7011 a Quintanilla Riopico». (VII Plan Especial de Carreteras Diputación Provincial). Presupuesto: 478.864,58 euros (I.V.A. incluido). Plazo de ejecución: Cuatro meses.

- Obra n.º 3: «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-8004 de San Millán de Juarros a BU-V-8002. Tramo Salgüero de Juarros a BU-V-8002, 3.ª fase». (VII Plan Especial de Carreteras Diputación Provincial). Presupuesto: 678.174,54 euros. (I.V.A. incluido). Plazo de ejecución: Cuatro meses.

- Obra n.º 4: «Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-V-5021 de Burgos a Poza de la Sal. (Tramo 6: P.K. 6,914 a P.K. 10,623)». (VII Plan Especial de Carreteras Diputación Provincial). Presupuesto: 760.775,56 euros. (I.V.A. incluido). Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. - *Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con un solo criterio de adjudicación. Precio.

4. - *Garantía provisional:* Por importe del 3% del presupuesto máximo del contrato.

- Obra n.º 1: (14.110,56 euros).

- Obra n.º 2: (14.365,94 euros).

- Obra n.º 3: (20.345,24 euros).

- Obra n.º 4: (22.823,27 euros).

5. - *Obtención de documentación:* Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avenida del Arlanzón, núm. 4, bajo. 09004 Burgos. Tfno.: 947 266 193. Fax: 947 257 428.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta, Palacio Provincial).

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. - *Requisitos específicos del contratista:*

- Obras n.º 1, n.º 2, n.º 3 y n.º 4: Documento de clasificación empresarial del Grupo G; Subgrupo 6, categoría d).

7. - *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. - *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario (con un máximo de 400 euros).

10. - *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:*

<http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 21 de julio de 2009. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200906107/6072. - 120,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprensa@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm